

PRÓLOGO DEL DIRECTOR

Los procesos colectivos, incluyendo las acciones de clase, son una parte significativa del sistema legal Estadounidense. Hay importantes valores sociales que requieren este tipo de procesos para poder ser alcanzados. Sucede que algunos legítimos intereses no pueden ser protegidos y ciertos agentes que producen daños no pueden ser disuadidos de hacerlo por medio de procesos individuales. Aun así, los procesos colectivos desafían normas procesales que han evolucionado a lo largo de siglos de adjudicación de controversias entre dos personas bajo el derecho común.

Media docena de años atrás, un pequeño grupo de distinguidos jueces, académicos y abogados, todos experimentados en acciones de clase, se encontraron en una reunión del ALI. Luego de un poco de discusión, unánimemente me dijeron que el Instituto podría contribuir significativamente promulgando Principios del Derecho de los Procesos Colectivos [*Principles of the Law of Aggregate Litigation*]. También me dijeron que Samuel Issacharoff, Profesor de la Universidad de Nueva York, era la mejor persona en el país para liderar el proyecto. Yo, sin experiencia en este campo, acepté el consejo aun cuando estaba preocupado de que el proyecto podía generar disonancias improductivas entre quienes representan a los actores en acciones de clase y quienes hacen lo propio con los demandados.

Ahora, con el proyecto completo, sé que recibí un excelente consejo. Sam Issacharoff aceptó este desafío. Reclutó tres ayudantes extraordinarios, el decano Robert Klonoff y los profesores Richard Nagareda y Charles Silver. Grupos de primera clase, tanto de consejeros como de miembros del ALI, revisaron múltiples borradores y proveyeron comentarios de gran ayuda, así como también críticas que fueron casi siempre constructivas. Mientras publicamos orgullosamente este trabajo, se encuentra claro ya que las cortes estadounidenses están citando los Principios recomendados y que los movimientos de reforma en Europa y Asia están encontrando en los Principios una herramienta útil a la hora de considerar cambios procesales que incrementarían el uso de procesos colectivos.

Prólogo

Este proyecto ha progresado más rápido que la mayoría del trabajo del ALI, pero sin comprometer los procesos tradicionales utilizados por el Instituto para lograr una discusión y un debate completo sobre el tema. La eficiencia del trabajo es en gran medida el resultado del intenso compromiso asumido por los cuatro Reporteros. Estamos inmensamente agradecidos a ellos y a todos aquellos que los asesoraron. También agradecemos al Grupo LexisNexis por su generoso apoyo financiero a este importante proyecto.

LANCE LIEBMAN

Director

The American Law Institute

16 de Febrero de 2010